

Chocontá, catorce (14) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO: ORDINARIO CIVIL

RADICACIÓN: 2007-00051-00 acumulado 2012-00230-00

DEMANDANTE: PABLO PRIETO LATORRE Y OTRA

DEMANDADO: MARIA MERCEDES PEÑA DE QUINTERO

Ingresa el proceso al Despacho, dando cuenta de su arribo proveniente de la Sala Civil – Familia del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cundinamarca, que mediante providencia 23 de junio de 2020, **modificó** la Sentencia No. 035 proferida en audiencia de 01 de agosto de 2019 proferida por este Despacho, por lo que se dispondrá su obedecimiento.

En mérito de lo expuesto el Juzgado Civil del Circuito de Chocontá,

RESUELVE:

- 1. **OBEDEZCASE Y CÚMPLASE** lo resuelto por el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cundinamarca, Sala Civil en su Sentencia de 23 de junio de 2020, a través de la cual *modificó* la Sentencia No. 035 proferida en audiencia de 01 de agosto de 2019.
- 2. **POR SECRETARÍA** liquídense las costas en los términos del artículo 366 del C.G.P.
- 3. **POR SECRETARÍA** dese cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7º de la Sentencia No. 035 proferida en audiencia de 01 de agosto de 2019.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

Carlos Orlando Bernal Cuadros Juez Juzgado De Circuito Civil 001 Choconta - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

78700e4a4644f1c157da896f41be8e3480cd0b6469ba6c9e52f5d9e8b17c692aDocumento generado en 14/10/2021 03:38:29 PM

CHRISTIAN M.

